

**18175** *RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se acuerda la inscripción de Caja Laboral Pensiones S.A., Gestora de Fondos de Pensiones en el Registro administrativo especial de entidades gestoras de fondos de pensiones.*

Vista la solicitud y su documentación adjunta, con fecha de entrada el Registro de esta Dirección General de 23 de mayo de 2006, interesando la inscripción de Caja Laboral Pensiones S. A., Gestora de Fondos de Pensiones en el Registro administrativo de entidades gestoras de fondos de pensiones al que se refiere el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero,

Esta Dirección General, considerando que esa entidad cumple los requisitos establecidos a tal efecto en el artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, en el artículo 79 del Reglamento ya citado y en el artículo 5 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre), con esta fecha acuerda:

Proceder a la inscripción de Caja Laboral Pensiones, S. A., Gestora de Fondos de Pensiones, con CIF A20910733, en el Registro administrativo especial de entidades gestoras de fondos de pensiones, donde queda registrada con la clave operativa G-0217.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 28 de septiembre de 2006.-El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

**18176** *ORDEN EHA/3194/2006, de 22 de septiembre, sobre resolución de expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales.*

A las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculan-

tes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre y su Reglamento de Desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril y 1552/2004, de 25 de junio, modificado por el Real Decreto 756/2005, de 24 de junio, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Subdirección General de Inspección y Control, tiene a bien disponer:

Artículo único.

Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo, debiéndose publicar la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.

Madrid, 22 de septiembre de 2006.-El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P. D. (Orden EHA/3057/2004, de 21 de septiembre), el Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, Carlos Ocaña y Pérez de Tudela

## ANEXO A LA ORDEN DE DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES EN EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE INCENTIVOS REGIONALES

### Relación de empresas afectadas

Núm. Expte.	Titular	Cantidades percibidas	Alcance del incumplimiento	Subvención concedida	Subvención procedente
		Euros	Porcentaje	Euros	Euros
AS/816/P01	HOTEL SILVOTA, S. L. ....	0	19,60	773.459,64	621.934,02
CR/221/P03	CARTON Y PAPEL RECICLADO, S. A. ....	0	100	170.145,14	0
LU/265/P05	RAMIRO VILA, S. L. ....	0	10,07	121.050,33	108.865,86
PO/740/P05	CARMOBLE, S. A. ....	0	2,90	89.552,85	86.952,87
PO/743/P05	GRANITOS OLIVEIRA E HIJOS, S. L. ....	0	100	197.883,96	0
PO/763/P05	GRANIPEC ESPAÑA, S. L. ....	0	0,26	331.189,64	330.325,47
PO/785/P05	ALUDEC TERMOPLASTICOS, S. A. ....	0	11,31	175.686,96	155.809,69
BU/470/P07	LAMINADOS IBERIA, S. A. ....	0	100	199.956,73	0
CO/603/P08	AC HOTELES NORIEGA, S. L. ....	0	20,33	633.459,19	504.663,45
GR/429/P08	JOFRA NEREI, S. L. ....	0	1,11	171.475,95	169.564,33
SE/976/P08	G.H.E. MOTORHISPANIA, S. L. ....	0	25,49	313.059,08	233.258,05
A/579/P12	CARTONAJES VEGABAJA, S. A. ....	0	100	180.303,60	0
CS/316/P12	COOPERATIVA AGRARIA BETXI-EXPORT ....	0	100	408.076,16	0
V/417/P12	GRABALFA, S. L. ....	0	1,06	113.186,88	111.987,10
V/621/P12	NIQUELADOS VALENCIA, S. L. ....	0	100	36.242,10	0
V/708/P12	MADERFIBRA, S. L. ....	0	12,16	59.288,74	52.078,82